ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						
N°			PROCESO	CONVENIO DE APOYO		
GENERALIDADES DEL PROCESO						
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIERONS CON LA FUNDACIÓN MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO PARA REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LA RUTA HAROLD TEJADA "EL ORIGEN".					
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.					
VALOR DEL CONVENIO:	El valor del convenio es de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($964.377.998) M/Cte.**					
APORTE DEL INSTITUTO:	El aporte del ICRD corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/Cte.**					
APORTE ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO:	La entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte correspondiente de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SITE MIL NOVICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($824.377.998) M/Cte.**					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**	
	2.3.2.02.02.009	2209	2025000228	12/08/2025	$140.000.000	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO REGIMEN ESPECIAL					
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA					
ANTICIPO:	SI	X	NO		PORCENTAJE	50%
FORMA DE PAGO:	Instituto de Cultura, Recreación y Deporte realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: - **ANTICIPO**: El ICRD concederá un anticipo equivalente a un (50%) del valor total del aporte del ICRD. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. - **DESEMBOLSO FINAL:** Del 50% del valor total del aporte del ICRD, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo. **PARAGRAFO 1°**: Para el desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la fundación deberá presentar informe de actividades (con soportes) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. **PARAGRAFO 2°**: en todo caso el desembolso final dependerá de la suscripción del acta de liquidación final y del acta de terminación del convenio, que deberá verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones por parte de la supervisión del convenio. • Recibos de pago de legalización. (si aplica estampillas). • Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse Cumpliendo a satisfacción con los servicios contratados.					

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesora Contratación	Cargo: Coordinadora de Deporte

	• Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. • Tramite de la respectiva cuenta.
MODO DE SEGUIMIENTO Y/O CONTROL	INTERVENTOR \| \| SUPERVISIÓN \| X
PLAN DE DESARROLLO	"EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027
LINEA ESTRETÉGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
PRODUCTO	✓ SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
ACTIVIDAD	✓ ATENDER A LA POBLACIÓN EN TODOS LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTVAS Y FOMENTAR LA RECRACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PITRALITO, HUILA. BPIN 2024415510079

LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1.995 por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, los municipios dispusieron de más autonomía en aspectos técnicos y presupuestales para hacer sus propios planes de desarrollo deportivo, en razón a que dentro de sus funciones y competencias está la de impulsar los planes y programas relacionados con el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre como se establece en la Ley 181 de 1995, y el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha venido desarrollando de manera exitosa dicha tarea como Ente Deportivo Local, organizando, coordinando, controlando y evaluando cada una de las acciones pertinentes al sector en pro del cumplimiento de los objetivos planteados.

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA ORTILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el municipio debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Laboyana.

Teniendo en cuenta estos factores esenciales para el equilibrio y la equidad, el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027, donde quedo establecido el programa y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del SECTOR DEPORTE, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa " FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ ", y el producto: - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA". - BPIN 2024415510079

Por consiguiente, se hace necesario emprender acciones dirigidas a ocupar el tiempo de ocio de la comunidad en general y para lograrlo se requiere de la coordinación de actividades deportivas que generen espacios de convivencia ciudadana y por consiguiente, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento de sus fines, asumir distintas responsabilidades en cuanto a la coordinación para la recreación, el deporte y el sano esparcimiento se refiere con miras al aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de la población de éste municipio, así como la posibilidad de que niños, jóvenes y adultos puedan acceder a espacios de formación deportiva, recreativa y competitiva en donde se pueda impulsar procesos pedagógicos como medio para contribuir en la formación integral de una sociedad sana y en paz.

Ahora bien, el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, tiene como objeto diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y deportivos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de las funciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, para el cumplimiento del objeto, está la de formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral a los deportistas e impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos, recreativos y de actividad física, acordes con los planes sectoriales y sociales del Municipio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité Olímpico Internacional (COI) firmaron un acuerdo para trabajar conjuntamente en la promoción de la salud a través del deporte y la actividad física. La actividad física es una de las claves de la buena salud y el bienestar "Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS."

El desarrollo de actividades deportivas y recreativas brindan la posibilidad para que la comunidad en general haga un uso adecuado del tiempo libre, y de esta manera contribuir a la salud física, la salud mental y reducir los riesgos en los adolescente y jóvenes para que integren grupos delictivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito (ICRD), en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la promoción y desarrollo del deporte en sus diferentes manifestaciones, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, teniendo como objetivo realizar el PROYECTO "RUTA HAROL TEJADA "EL ORIGEN".

Este evento deportivo contara con la participación de más de 1.500 ciclistas, además que se espera contar con la participación de deportista de talla internacional
, que dejarán en la región recursos en turismo, recreación y deporte, generando publicaciones en redes sociales, y teniendo experiencias memorables que harán que repitan versión tras versión y dejándole una derrama económica muy interesante en el Huila, así mismo es redescubrir a Pitalito y al Huila y enamorarnos cada vez más de nuestro *ORIGEN* siendo anfitriones de lujo para más personas que ven en el municipio y departamento la oportunidad de vivir una impresionante aventura.

Esta necesidad responde al objetivo institucional de fomentar la práctica del deporte competitivo en los jóvenes, promover el desarrollo del talento deportivo a nivel nacional, y fortalecer los procesos de preparación y competencia de los atletas que representan al municipio. Así mismo, se busca generar escenarios de integración y visibilización del deporte a nivel regional, consolidando alianzas estratégicas que potencien el impacto del ciclismo para el desarrollo deportivo de nuestro municipio y del país.

La realización de este evento requiere del establecimiento de un convenio que permita la articulación para la planeación, organización y ejecución del PROYECTO "RUTA HAROL TEJADA "EL ORIGEN", garantizando la adecuada logística y condiciones de participación para los deportistas participantes.

Además de ello, la realización del PROYECTO "RUTA HAROL TEJADA "EL ORIGEN", en el municipio de Pitalito tiene un impacto significativo en los sectores económicos y turísticos locales. Al ser un evento de nivel nacional, atraerá a numerosos deportistas, entrenadores, delegaciones y espectadores de todo el país, lo que generará una considerable actividad económica en la región. La ocupación hotelera, el transporte, la gastronomía y los servicios asociados se verán beneficiados por el aumento de visitantes, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local. Además, la competencia brindará una excelente oportunidad para promocionar a Pitalito como destino turístico deportivo, posicionando la región como un lugar ideal para eventos de gran magnitud. Este tipo de actividades no solo incrementan la visibilidad del municipio, sino que también fomentan el desarrollo de infraestructura turística y cultural, potenciando el atractivo del Huila en el ámbito nacional e internacional.

ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso, se celebrará un convenio de apoyo, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

"Artículo 96°. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de apoyo o la creación de personas jurídicas, para su desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de apoyo a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

El artículo 141 de la Ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas

en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona sin ánimo de lucro y el Instituto unen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Ello implica, igualmente, un papel activo de administración, pero también un papel más activo de la entidad sin ánimo de lucro en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público.

Que el convenio que se adelanta, busca la colaboración entre las partes para el logro del objeto convenido y no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino de colaboración entre las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social y de común acuerdo aceptan las normas y estipulaciones integradas en el convenio, dentro de las cuales se incorporaran algunas del estatuto de contratación pública.

De acuerdo a la guía elaborada por la agencia de contratación del estado-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, la entidad previa a la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe tener en cuenta diversos aspectos como pauta para su planeación y procedencia de la contratación: Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Las siguientes preguntas son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación:

A. ***¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?***

RESPUESTA: A través de este convenio se trata de la realización de actividades culturales, deportivos y educativas, siendo el método más efectivo para poder concretar las metas del plan de desarrollo municipal, en la medida que, en Pitalito existen este tipo de organizaciones civiles sin ánimo de lucro, que cuentan con vasta experiencia justamente en el desarrollo de estas actividades; por lo tanto, tienen el conocimiento para actuar en este tipo de proyectos culturales, deportivos y pedagógicos.

B. ***¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?***

RESPUESTA: No. Las actividades culturales, deportivas y educativas que se pretenden desarrollar en el marco del convenio, no comportan para el Instituto una ganancia económica. En similar sentido al ejecutar este convenio a través de una organización sin ánimo de lucro no se busca una ganancia, ni se permite que la haya tanto para el instituto como para la persona jurídica sin ánimo de lucro, hecho que si sucedería si el contrato se ejecuta mediante algún mecanismo de selección objetiva, en la que los particulares obtienen, como es apenas natural un lucro por la ejecución de las actividades propias de este convenio.

C. ***Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?***

RESPUESTA: Nos referimos a que estas no están guiadas por un interés comercial, ni persiguen un fin lucrativo, por lo que suelen ofrece mejores costos. Su propuesta primaria usualmente incluye aportes en especies; y es importante manifestar al hecho de que son organizaciones, cuyo interes altruista propende por generar un impacto positivo en la sociedad, más allá del término de cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas del objeto del convenio.

D. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

RESPUESTA: La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.

E. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

RESPUESTA: Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y, en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto.

Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles

Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan municipal de desarrollo.

Por ello, con el fin de llevar a cabo la organización y ejecución del PROYECTO "RUTA HAROL TEJADA "EL ORIGEN", el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito (ICRD) y la FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, entidad privada sin ánimo de lucro, procederán a suscribir un convenio que regirá las condiciones de la colaboración entre las partes. Este acuerdo se regirá bajo el marco legal establecido por la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia, la Ley 1150 de 2007, que establece disposiciones sobre la contratación pública, y el Decreto 092 de 2017, que regula la celebración de convenios de colaboración entre entidades públicas y privadas sin

ánimo de lucro. Adicionalmente, se cumplirá con los principios y normas del Código Civil y el Código Contencioso Administrativo relacionados con los convenios interinstitucionales

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIERONS CON LA FUNDACIÓN MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO PARA REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LA RUTA HAROLD TEJADA "EL ORIGEN"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se rige y comporta los siguientes códigos UNSPSC bajo los cuales se ha realizado la inclusión de la presente contratación el plan de compras:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACION UNSPSC
90000000	90140000	90140000	90141603	Servicio de promoción de eventos deportivos
90000000	90140000	90140000	90141602	Eventos deportivos profesionales patrocinados por empresas
90000000	90140000	90140000	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Garantizar la programación, ejecución y desarrollo del Proyecto "Ruta Harol Tejada "El Origen" en el Municipio de Pitalito, Huila.
2. Garantizar la logística referente a vallas de separación con las especificaciones pertinentes.
3. Garantizar el personal logístico necesario para montaje de parqueaderos.
4. Garantizar plantas de energía y distribuidor de corriente para 3 fases e instalación de toma corriente doble de 110V con cableado.
5. Cumplir con los requerimientos de la producción como lo son carpas pabellón, techo tipo túnel y demás especificaciones, carpas auxiliares,
6. Garantizar la identificación del equipo logístico, escarapelas (prensa + VIP + proveedores de montaje), camiseta, gorras
7. Suministrar la alimentación vip promedio (40 x 4 días) desayunos, almuerzos y cenas 40 de c/u diario para alimentación de invitados vip y medios nacionales que asisten como invitados del evento: Caracol - DIRCTTV, entre otros.
8. Garantizar que el evento cuente con jueces de la federación.
9. Responder por los recursos materiales de papelería e impresiones, como números para bicicletas, números para deportistas, números para jueces y números para vehículos autorizados y demás.
10. Deben contar con transporte terrestre, tipo vehículo como: Motocicleta, furgones y automóviles para juzgamiento.
11. Deben garantizar para las pruebas de ruta el material para la logística y seguridad en la ejecución de la carrera (Vallas, pasacalles, torres de jueces, rampa de lanzamiento, señalizaciones de cierre de vías, dos baños portátiles, sonido, tarima móvil, plata eléctrica, mesas y sillas necesarias para el buen desarrollo de los campeonatos)
12. Deben garantizar el transporte de carga de toda la logística.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir a la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Aportar los recursos comprometidos para cofinanciar la ejecución del convenio, efectuando los desembolsos en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
3. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio.
4. Colaborar con la entidad sin ánimo de lucro para garantizar la debida ejecución del convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta y los estudios previos del proceso de contratación.
5. Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta final y acta de liquidación del Convenio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Régimen especial- Decreto 092 de 2023
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de colaboración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 092 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, El Instituto con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro.

De igual forma, resulta relevante mencionar que los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto 092 de 2017, fueron demandados ante el Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2017-00040-00(59013 en algunos de sus incisos y literales), y mediante Auto del 06 de septiembre de 2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera se decretó la suspensión de algunos de ellos. Sin embargo, en el numeral quinto de la parte resolutiva de dicho auto, se negó la suspension provisional del artículo 5o, toda vez que, según se expresa, "no es posible establecer en este estado procesal la vulneración alegada por este cargo, pues determinar si el decreto modificó o no la citada Ley 489 no es algo que se pueda hacer con la mera confrontación entre el acto acusado y las normas constitucionales presuntamente vulneradas, máxime si se tiene en cuenta que no es pacífico que los reglamentos constitucionales tengan "... la misma fuerza y jerarquía de la ley ..." ni, mucho menos, que puedan "modificarla", "derogarla" o "adicionarla", como sostiene la doctrina", es así que, el artículo del cual se hace mención, tiene plena validez para dar fundamento al Convenio de Apoyo que se pretende celebrar, como se ha hecho en los párrafos anteriores.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de apoyo que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA [illegible]LINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

ANÁLISIS DE SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

Las entidades sin ánimo de lucro han tornado una gran importancia en el mundo, no solamente como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino corno generadoras de empleo e impulsoras de la actividad económica. según información publicada por el diario el tiempo el 24 de agosto de 2015, en el país existen alrededor de 92.884 ESAL, entre las cuales las más importantes son: asociaciones: 12.637; fundaciones; 10.206; cooperativas: 7.118; religiosas: 6.437; corporaciones: 5.048; salud: 4.278; educación: 3.185; fondos de empleados: 2.016; clubes: 715.

Las ESAL cobran cada vez más protagonismo en la economía mundial. su amplio espectro de actividades y la multiplicidad de sectores y orígenes que tienen las hacen cada vez más importantes en el entorno mundial, a pesar de la discusión que se presenta en torno a la realidad en todos los casos de un verdadero fin no lucrativo.

Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte requiere de un colaborador para desarrollar el proyecto de inversión, en tal sentido se hace necesario conocer la dinámica del mercado de estas entidades, para tal fin se requiere analizar su razón de ser, finalidad y forma de operar.

Las entidades sin ánimo de lucro, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (miembros) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto; como su nombre lo indica estas entidades no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los miembros, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

las principales características de las ESAL son las siguientes:

1. son personas jurídicas
2. no tienen ánimo de lucro, es decir no reparten utilidades
3. tienen fines sociales, están encaminadas al mejoramiento social y beneficio común
4. son regladas, se encuentran definidas en la ley nacional y para su existencia, validez y funcionamiento requieren de formalidades legales

Por otra parte, las ESAL dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece la legislación colombiana, existen varias clases de entidades sin ánimo de lucro. su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera, siendo algunos de los tipos de ESAL las siguientes:

1. gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio.
2. de beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
3. de profesionales: conformadas para generar beneficios a una línea específica de profesionales.
4. juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
5. sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de esta. actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
6. de bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
7. democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
8. cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.

9. de egresados: creadas por egresados de un establecimiento educativo, para generar bienestar y solidaridad entre ellos.
10. de ayuda a habitantes de calle, drogadictos y personas con discapacidad: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
11. agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

las entidades sin ánimo de lucro pueden ser creadas baja las siguientes figuras:

FUNDACIONES: Una fundación es una persona jurídica sin ánimo de lucro que nace de la voluntad de una o varias personas naturales a jurídicas y cuyo objetivo es propender por el bienestar común, bien sea a un sector determinado de la sociedad o a toda la población en general. la fundación surge de la destinación que haga su fundador a sus fundadores, de unos bienes a dineros preexistentes para la realización de unas actividades que, según su sentir, puedan generar bienestar social. dada la naturaleza eminentemente patrimonial de la fundación, se dice que esta existe mientras subsista su patrimonio, aun cuando sus administradores, sean personas naturales o jurídicas, dejen de existir, ya que éstas pueden ser remplazados par otras y la fundación continuará existiendo. las fundaciones, se encuentran reguladas en el decreto 1529 de 1990, para las fundaciones que se constituyan en los departamentos y le son aplicables las normas del código civil, las del decreto 2150 de 1995 y demás normas complementarias.

ASOCIACIONES Y CORPORACIONES: La asociación a corporación es un ente jurídico sin ánimo de lucro que nace de la voluntad de varios asociados a corporados, los cuales pueden ser personas naturales o jurídicas (privadas o públicas) y que tiene coma finalidad ofrecer bienestar físico, intelectual a moral, a sus asociados y a la comunidad en general. la base fundamental para la existencia de una asociación o corporación son las personas que la conforman, es decir, los asociados de la misma. se dice que la asociación o corporación existe mientras sus asociados la hagan, o hasta cuando éstos decreten la disolución de la misma, o cuando la reducción del número de asociados conlleve a su disolución. la asociación o corporación, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, que está regulada en el decreto 1529 de 1990 para las asociaciones o corporaciones que se constituyan en los departamentos y le son aplicables las normas del código civil, las del decreta 2150 de 1995 y demás normas complementarias.

ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO: Las entidades del sector solidario son entidades sin ánimo de lucro que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados; estas actividades pueden ser democráticas y humanísticas, de beneficio particular y general. la solidaridad se plantea coma la responsabilidad compartida para ofrecer bienes y servicios que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general.

Su inspección, control y vigilancia está a cargo de la superintendencia de la economía solidaria. las entidades del sector solidario, también llamadas del sector cooperativo, son las cooperativas, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las pre cooperativas, los organismos cooperativos de segundo y tercer grado, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales.

Estas entidades se encuentran reguladas en la ley 454 de 1998, en la ley 79 de 1988, en el decreto 1481 de 1989, en el decreto 1480 de 1989, respectivamente. es preciso señalar que, las entidades del sector solidario que manejen, aprovechen o inviertan recursos de asociados o terceros o que desarrollen cualquier actividad que requiera autorización o reconocimiento especial, deberán obtenerlos y presentarlos previamente, para que proceda la respectiva inscripción y registro ante la entidad competente para tal fin. (circular 008 de 2012 de la superintendencia de industria y comercio).
VEEDURIAS CIUDADANAS: Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (estas

veedurías ciudadanas se encuentran reguladas en la (ley 850 de 2003). las veedurías ciudadanas pueden ser constituidas por un número plural de ciudadanos, o podrán conformarse como organizaciones de la sociedad civil tales como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR QUE ESTABLEZCA NEGOCIOS PERMANENTES EN COLOMBIA: Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, que en algunas ocasiones se constituyen como entidades de carácter privado, o como organizaciones no gubernamentales, con personería jurídica, pero en ambos casos con la finalidad de desarrollar objetivos de beneficio común, que en razón de la legislación internacional, también se pueden constituir en otros países diferentes a Colombia. cuando las entidades extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, bien sean entidades de carácter privado o sean ONG'S, y quieran establecer negocios permanentes en Colombia, deben, por virtud de lo señalado en el decreto ley 019 de 2012, registrarse en la cámara de comercio del lugar donde vayan a ejercer los negocios o en el lugar del domicilio principal en nuestro país, para tal fin se debe protocolizar en una notaría la prueba idónea de la existencia y representación legal de dichas personas jurídicas, el correspondiente poder en el que se otorgan facultades al apoderado para representar judicialmente la entidad extranjera en Colombia, así como la manifestación que dicho apoderado haga del lugar del domicilio de los negocios en Colombia.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se ha realizado un análisis del histórico de la contratación de los convenios celebrados en el instituto de cultura, recreación y deporte, tomando datos del año 2019, 2022, 2023 y 2024 para el desarrollo de diferentes eventos en el municipio de Pitalito, en tal sentido se han suscrito convenios con entidades sin ánimo de lucro, las cuales han realizado aportes al proyecto que son cuantificables y han permitido generar un valor agregado al mismo.
Los convenios suscritos en el periodo de tiempo señalado anteriormente son los siguientes:

NO. Y FECHA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	COOPERANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
ICRD-CONV-001-2020	CONVENIO DE APOYO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, CON EL CLUB DEPORTIVO CALIDAD FUTBOL CLUB, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO "SEGUNDO FESTIVAL DEL PENAL PITALITO 2020	CLUB DEPORTIVO DE FUBTOL CALIDAD FUTBOL CLUB	DIEZ (10) DÍAS	VALOR APORTE ICRD: $ 5.000.000 VALOR APORTE CLUB: $3.480.000 VALOR TOTAL: $8.480.000
ICRD-CONV-001-2022	CONVENIO DE APOYO	BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO CICLOCHIZABAS PARA LA PREPARACIÓN DE CICLISTAS LABOYANOS	CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO "CICLOCHIZABAS"	OCHO (8) MESES	VALOR APORTE ICRD: $ 20.000.000 VALOR APORTE CLUB: $10.000.000

		CON MIRAS DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES EN EL 2022, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO.			VALOR TOTAL: $30.000.000
ICRD-CONV-001-2023.	CONVENIO DE APOYO	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS EN ARAS DE REALIZAR EL IV FESTIVAL DEL PENAL "HOLLMAN CATAÑO" EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (H)."	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS	DIEZ (10) DÍAS.	VALOR APORTE DEL ICRD: ($29.995.000) M/CTE Y EL APORTE DE LA ESAL: ($12.855.000) M/CTE
ICRD-CONV-013-2024	CONVENIO DE APOYO	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA CORPORACIÓN PERIODÍSTICA DEL HUILA – COPERHUILA PARA EL DESARROLLO DE VENTOS CENTRAL PARA LA ENTREGA DEL PRIMER PREMIO REGIONAL DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN: "FLOR ALBA NÚÑEZ VARGAS".	LA CORPORACIÓN PERIODÍSTICA DEL HUILA – COPERHUILA	TRES (3) DIAS	VALOR DEL APORTE ($6.000.000) M/CTE. Y EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: ($3.480.000) M/CTE
ICRD-CONV-007-2025	CONVENIO DE APOYO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE CICLISMO DE PISTA Y RUTA EN LAS CATEGORÍAS PREJUVENIL Y JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	FEDERACIÓN COLOMIANA DE CICLISMO	VEINTE (20) DÍAS	VALOR DEL APORTE ICRD ($247.999.762) M/CTE. Y EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: ($70.733.969) M/CTE

Una vez revisado este histórico se puede apreciar que se ha utilizado la modalidad de contratación directa mediante convenios de apoyo, con los cuales el instituto ha buscado aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro buscando optimizar los recursos y darle un valor agregado al alcance del proyecto, como se aprecia en el anterior cuadro, dentro de los recursos aportados por los convenientes estos han sido representados en recursos humanos, bienes y servicios.

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del convenio es de: **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($964.377.998) M/Cte.**, de los cuales el ICRD, aportará **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/Cte**. y la entidad sin ánimo de lucro aportará **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SITE MIL NOVICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($824.377.998) M/Cte.**

Nota: Para efectos Fiscales y Tributarios del presente convenio se tendrá en cuenta únicamente el costo de los aportados por el ICRD, esto es: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/cte.**

Para la realización del presente convenio y poder llevar a cabo todas las actividades descritas, se ha discriminado el presupuesto de la siguiente manera:

ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE FUNDACIÓN	VALOR APORTE ICRD
IMPLEMENTOS KIT	FOTOGRAFÍA	1000	$ 18.000	$ 18.000.000	
	NÚMEROS PARA JERSEY Y PARA BICI	1000	$ 6.000	$ 6.000.000	
	PÓLIZA DE RC	1000	$ 11.000	$ 11.000.000	
	SISTEMA / SOTFWARE PARA CONTROL DE TIEMPOS - CHIPS	1000	$ 34.375	$ 34.375.000	
	TOTAL			**$ 69.375.000**	
LOGISTICA GENERAL RECORRIDO	PERSONAL LOGÍSTICO EN RECORRIDO / 4 MUNICIPIOS TIMANÁ, ALTAMIRA, GARZÓN, EL AGRADO	100	$ 110.000	$ 11.000.000	
	COORDINADORES LOGÍSTICOS (MUNICIPIOS Y RECORRIDO)	7	$ 350.000	$ 2.450.000	
	ASISTENCIA MECÁNICA + GASOLINA	15	$ 290.000	$ 4.350.000	
	ALQUILER MOTOS PARA MECÁNICOS Y COORDINADORES DE RUTA	17	$ 290.000	$ 4.930.000	
	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD - BANDEROLAS + AEROSOLES	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN RECORRIDO / MANO DE OBRA Y TRANSPORTES NOCTURNOS	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000	
	AMBULANCIA MEDICALIZADA X 12 HORAS	6	$ 1.600.000	$ 9.600.000	
	AMBULANCIA BÁSICA X 12 HORAS	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	
	ALQUILER DE MEGÁFONOS	6	$ 80.000	$ 480.000	
	ALQUILER KIT DE APROXIMACIÓN	10	$ 145.000	$ 1.450.000	
	ALQUILER SEÑALES LUMINOSAS	10	$ 50.000	$ 500.000	
	ALQUILER BARRICADAS	10	$ 120.000	$ 1.200.000	
	COMPRA DE ROLLOS DE CINTA - PELIGRO	300	$ 16.080	$ 4.824.000	
	ALQUILER RADIOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL	12	$ 120.000	$ 1.440.000	
	ALQUILER CARPAS DE HIDRATACIÓN EN RECORRIDO (3 X 4 PUNTOS) 4 X 4	12	$ 220.000	$ 2.640.000	
	ALQUILER TABLONES DE 2 X 80 PARA ZONAS DE ABSTECIMEINTO (3 X 4 PUNTOS)	12	$ 20.000	$ 240.000	
	ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES EN RECORRIDO - MUJERES	8	$ 150.000	$ 1.200.000	
	PERSONAL DE ASEO PARA BAÑOS PORTÁTILES DE RECORRIDO	7	$ 75.714	$ 529.998	
	ALQUILER DE VAN CON SOPORTE DE BICICLETAS	8	$ 1.200.000	$ 9.600.000	
	SERVICIO DE CAMIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL A PUNTOS DE ABASTECIMIENTO	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

	LLEVADA Y RECOGIDA DE MATERIALES - NOCTURNOS				
	COMPRA DE REFRIGERIO AM + ALMUERZO + REFRI PM PARA POLICIAS	200	$ 35.000	$ 7.000.000	
	TOTAL			**$ 87.433.998**	
ZONA DE SALIDA Y LLEGADA	SERVICIO DE PUNTO MEC - 2 MEDICOS 4 AUXILIARES X 12 HORAS (MONT - EVENT - DESMONT)	6	$ 1.740.000	$ 10.440.000	
	PRODUCTOR GENERAL DE CAMPO MONT - EVENT- DESMONT	10	$ 600.000	$ 6.000.000	
	COORDINADORES LOGÍSTICOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DIURNO + NOCTURNO X 4 DÍAS	8	$ 300.000	$ 2.400.000	
	OPERADORES LOGÍSTICOS EN MONTAJE Y DESMONTAJE 10 X DÍA MONTAJE - DESMONTAJE	51	$ 155.000	$ 7.905.000	
	COORDINADORES DE ZONAS EN SALIDA Y LLEGADA EN EVENTO	2	$ 450.000	$ 900.000	
	OPERADORES LOGÍSTICOS EN SALIDA Y LLEGADA DÍA DEL EVENTO	40	$ 155.000	$ 6.200.000	
	MASAJISTAS CON IMPLEMENTOS	25	$ 320.000	$ 8.000.000	
	VALLAS DE SEPARACIÓN DE 2,00 X 1,40 MTS FILAS DE ACCESO, SEPARACIÓN CORRALES	250	$ 25.000		$ 6.250.000
	ALQUILER DE MALLAS EN REJA METÁLICA DE 2 X 2	400	$ 70.000		$ 28.000.000
	ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS PARA PERÍMETRO DEL COLISEO	500	$ 20.500		$ 10.250.000
	ALQUILER DE ARCO ELABORADO EN ANDAMIO, SISTEMA MODULAR EN ACERO ESTRUCTURA DE 7,70 X 5,60 MTS. IMPRESIÓN DIGITAL DE 9,70 MTS X 5,50 MTS EN BANNER, CON BARANDAS LATERALES EN SU PLATAFORMA SUPERIOR A 2 METROS DE ALTURA PARA UBICACIÓN DE JUECES. -	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	
	ALQUILER // PUENTE DE OBSERVACIÓN ELABORADO EN ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO, SISTEMA MODULAR EN ACERO GALVANIZADO ESTRUCTURA DE 7,70 X 5,60 MTS MAS ESCALERA PARA INGRESO DE INVITADOS VIP -	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000	
	ALQUILER DE EXCLUSAS	8	$ 495.000	$ 3.960.000	
	ALQUILER BANDEROLAS DE 1,00 X 0,50 MTS IMPRESIÓN A UNA SOLA CARA PARA MARCACIÓN DE ZONAS Y CORRALES	12	$ 360.000	$ 4.320.000	
	ALQUILER PARA PARQUEADERO DE BICICLETAS	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	PERSONAL DE MONTAJE DE PARQUEADEROS	4	$ 182.500		$ 730.000
	SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA EN ZONA DE SALIDA Y LLEGADA X 12 HORAS X 4 DÍAS	8	$ 400.000	$ 3.200.000	
	ALQUILER RADIOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL	10	$ 120.000	$ 1.200.000	
	ALQUILER DE TARIMA CON TECHO + SONIDO + PANTALLAS CONSOLA + MASTER + MAQUINAS HUMO + TELAS + TÉCNICOS + LUCES	1	$ 75.000.000	$ 75.000.000	
	VAN PARA INVITADOS VIP X 4 DÍAS 25 HORAS DIARIAS EN PROMEDIO	4	$ 2.500.000	$ 10.000.000	

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICEL QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

	ALQUILER DE MOBILIARIO PARA LA GENTE	1	$ 55.000.000	$ 55.000.000	
	ALQUILER DE PLANTAS DE ENERGÍA DE 200KVA POR MONTAJE - EVENTO Y DESMONTAJE 17, 18 Y 19 DE OCTUBRE	2	$ 2.500.000		$ 5.000.000
	ALQUILER DE PLANTAS DE ENERGÍA DE 50 KVA	2	$ 1.000.000		$ 2.000.000
	ALQUILER DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PARA 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA CON CABLEADO	3	$ 990.000		$ 2.970.000
	INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE DE 110V CON CABLEADO	30	$ 85.000		$ 2.550.000
	WIFI EN SALIDA Y LLEGADA	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
	TOTAL			**$ 237.525.000**	**$ 57.750.000**
POLIZAS Y PERMISOS	GESTOR DE TRAMITES Y PERMISOS	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
	DIRECTOR DEL PMU	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	INSTALACIÓN DEL PMU = CARPAS + CAFÉ + TABLERO + RADIOS	1	$ 7.340.000	$ 7.340.000	
	REVISIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	MOVILIDAD	1	$ 5.694.000	$ 5.694.000	
	BOMBEROS	1	$ 5.694.000	$ 5.694.000	
	PMT	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	
	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL - TODO RIESGO X LUGAR DE EVENTO Y ALREDEDORES	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
	INVIAS + ANI + CONCESIÓN VIAL	1	$ 8.541.000	$ 8.541.000	
	TOTAL			**$ 59.269.000**	
PRODUCCIÓN	PLATAFORMA DE REGISTRO - INSCRIPCIONES	9	$ 3.300.000	$ 29.700.000	
	PENDONES, BAKING, VOLANTES, SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURAS	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000	
	CARPA PABELLÓN PARA LLEGADA DE CICLISTAS TECHO TIPO TÚNEL CON MONTAJE EN ESTRUCTURA CUBIERTA CON LONABANCA DE ALTA DENSIDAD PARA CUBRIMIENTO DEL PABELLÓN MEDIDA 12 DE ANCHO X 60 DE LARGO ALTURA A BASE DE 4 MTRS, MÁXIMA DE 6,5 MTRS. INCLUYE ECOPESOS Y LATERALES EN CORTINAS AL INICIO DEL FRENTE DE TARIMA	1	$ 48.000.000		$ 48.000.000
	CARPAS AUXILIARES ALQUILER: MEDALLAS, HIDRATACIÓN, JUECES, CHIPS CARPAS BÁSICAS DE 4 X 4 - BLANCAS	5	$ 480.000		$ 2.400.000
	IDENTIFICACIÓN EQUIPO LOGÍSTICO CAMISETA T-SHIRT CON UN SOLO LOGO A UNA TINTA	350	$ 17.000		$ 5.950.000
	GORRAS EQUIPO LOGÍSTICO	350	$ 18.000		$ 6.300.000
	ACREDITACIÓN - ESCARAPELAS (PRENSA + VIP + PROVEEDORES MONTAJE)	300	$ 12.000		$ 3.600.000
	TITES AÉREOS VIP	40	$ 820.000	$ 32.800.000	
	ALOJAMIENTO DOBLE X 3 NOCHES VIP X 15 PAREJAS	60	$ 375.000	$ 22.500.000	

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

	ALIMENTACIÓN VIP PROMEDIO (40 X 4 DÍAS) DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS 40 DE C/U DIARIO PARA ALIMENTACIÓN DE INVITADOS VIP Y MEDIOS NACIONALES QUE ASISTEN COMO INVITADOS DEL EVENTO: CARACOL - DIRCTTV, ENTRE OTROS.	160	$ 65.000		$ 10.400.000
	JUECES FEDERACIÓN	2	$ 2.800.000		$ 5.600.000
	ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO BASE	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	
	VIAJES DE PLANEACIÓN	5	$ 3.000.000	$ 15.000.000	
	SERVICIO DE CATERING	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
	SERVICIO DE MESEROS PARA ATENCIÓN	6	$ 405.000	$ 2.430.000	
	HOST	1	$ 900.000	$ 900.000	
	CHEF	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	
	BEBIDAS	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	TOTAL			**$ 187.530.000**	**$ 82.250.000**
FERIA	FERIA COMERCIAL	1	$ 69.000.000	$ 69.000.000	
	SEÑALIZACIÓN BRANDING	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	
	MONTAJE ZONA DE ENTREGA DE KITS	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000	
	SONIDO PARA CHARLAS	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	MOBILIARIO PARA INVITADOS Y PARA PUBLICO	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	
	COORDINADOR GENERAL MONTAJE - EVENTO - DESMONTAJE	10	$ 550.000	$ 5.500.000	
	PERSONAL DE MONTAJE + DESMONTAJE	10	$ 155.000	$ 1.550.000	
	OPERADORES LOGÍSTICOS FERIA X 2 DÍAS - SUPERNUMERARIOS	8	$ 155.000	$ 1.240.000	
	PERSONAL ENTREGA DE KITS	10	$ 155.000	$ 1.550.000	
	ALIMENTACIÓN POLICÍA	30	$ 35.000	$ 1.050.000	
	TOTAL			**$ 132.890.000**	
HONORARIOS PROFESIONALES	PAGINA WEB	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
	ANIMADOR RECONOCIDO	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
	REDES SOCIALES	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
	VIDEO PROMOCIONAL Y FOTOS	1	$ 10.855.000	$ 10.855.000	
PUBLICIDAD	PAUTA EN REDES SOCIALES	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	HONORARIOS DISEÑADOR	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
	RUEDA DE PRENSA	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
	TOTAL			**$ 50.355.000**	
VALOR APORTES				**$ 824.377.998**	**$ 140.000.000**
VALOR TOTAL				**$ 964.377.998**	

COFINANCIACIÓN	
Aporte ICRD	$ 140.000.000
Aporte ESAL	$ 824.377.998
Valor total del convenio	**$ 964.377.998**

FORMA DE PAGO

Instituto de Cultura, Recreación y Deporte realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: El ICRD concederá un anticipo equivalente a un (50%) del valor total del aporte del ICRD. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

- **DESEMBOLSO FINAL:** Del 50% del valor total del aporte del ICRD, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo.

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

PARAGRAFO 1°: Para el desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la fundación deberá presentar informe de actividades (con soportes) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

PARAGRAFO 2°: en todo caso el desembolso final dependerá de la suscripción del acta de liquidación final y del acta de terminación del convenio, que deberá verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones por parte de la supervisión del convenio.

- Recibos de pago de legalización. (si aplica estampillas).
- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse Cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Tramite de la respectiva cuenta.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización vio mínima cuantía)	N.A
2	Calidad (Concurso de Méritos)	NA
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Menor relación costo I beneficio	N.A
5	Experiencia e idoneidad.	X

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación de directa no es necesaria la inscripción del contratista en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, lo anterior, para efecto de la presente contratación, la entidad contratante verificará las condiciones de la Corporación en los siguientes documentos, que deberán ser debidamente aportados con la propuesta.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social y/o documento que haga sus veces.
2. Estatutos de la Entidad sin ánimo de lucro.
3. Copia del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas del representante legal y de la entidad.
4. Copia del último pago de seguridad social, con expedición de certificado suscrito por el revisor fiscal sobre el asunto de ser aplicable.
5. Certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural que funge como representante legal de la persona jurídica y del organismo deportivo, con fecha de expedición vigente.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
7. Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del represéntate legal los cuales serán verificados por la entidad.
8. Declaración de ingresos o patrimonio o declaración de renta.
9. Fotocopia libre militar (si aplica)
10. Certificación bancaria de la persona jurídica
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
12. Formato Único de Hoja de Vida
13. Certificación cuenta bancaria la entidad
14. Pantallazo usuario Secop II.
15. Certificado de idoneidad y experiencia

Con el fin de verificar las condiciones de experiencia e idoneidad de la FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, para la ejecución del objeto y las actividades del Convenio a celebrar, en consonancia con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, se solicita a la ESAL que con su propuesta acredite los siguientes indicadores:

(i) Correspondencia del Objeto Contractual: Aportar certificado de existencia y representación legal.
(ii) Estructura Organizacional y eficiencia de la organización: Aportar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal, formato único de hoja de vida, fotocopia NIT y/o RUT, paz y salvo pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según el caso, estados financieros de la ESAL.
(iii) Reputación: Aportar certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se culmina el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	4	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN HASTA LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos aplicativos	Conflicto en reserva de información	4	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN HASTA LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No actuar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desordenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	agosto de 2025	diciembre de 2025	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyente y/ contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción y renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	agosto de 2025	diciembre de 2025	Una vez	UNA VEZ

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUINTANDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos derivados de la contratación realizados en la etapa de planeación del proceso y que se encuentran incluidos en el estudio del sector, el oferente favorecido, deberá presentar a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros a banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta que en este caso es la Coordinadora de Deporte, o a quien designe la Directora del Instituto.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se liquidará de conformidad lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, lo cual será a partir del acta de recibo y además la entidad cumplirá con la nueva obligación de cierre del expediente de contratación.

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesora Contratación	Cargo: Coordinadora de Deporte

La liquidación del convenio se hará de común acuerdo entre el contratista y el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Dentro de este término, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de Libre comercio.

Responsable;

MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte

Revisó en su texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Asesora Contratación

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz – Apoyo profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	**Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Contratación	**Cargo: Coordinadora de Deporte**